



Resumen de Cambios Normativos RSCIEI 2024

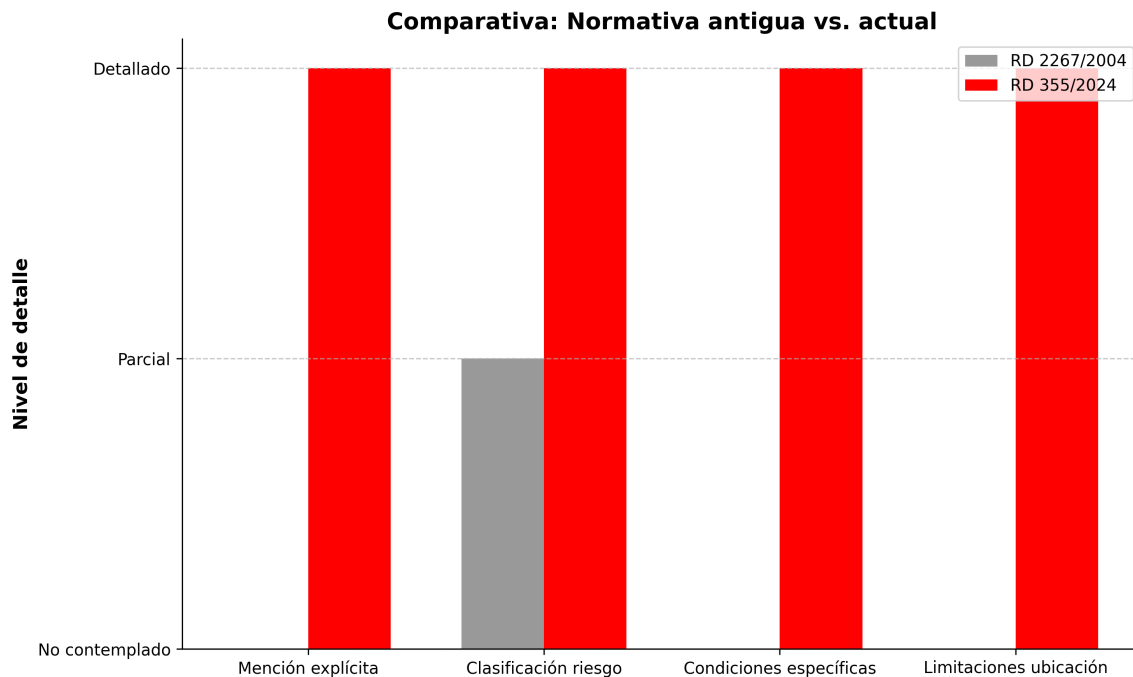
Aplicación al uso industrial de trasteros y almacenamiento

1. Introducción

El presente documento resume los principales cambios normativos entre el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI) de 2004 y su última actualización en 2024 (Real Decreto 355/2024), específicamente en lo que respecta al uso industrial de trasteros o almacenamiento de uso similar.

La actualización de esta normativa introduce cambios significativos en la clasificación, requisitos y limitaciones aplicables a los trasteros, reconociéndolos explícitamente como una categoría específica dentro del uso almacén.

2. Comparativa: Normativa antigua vs. actual





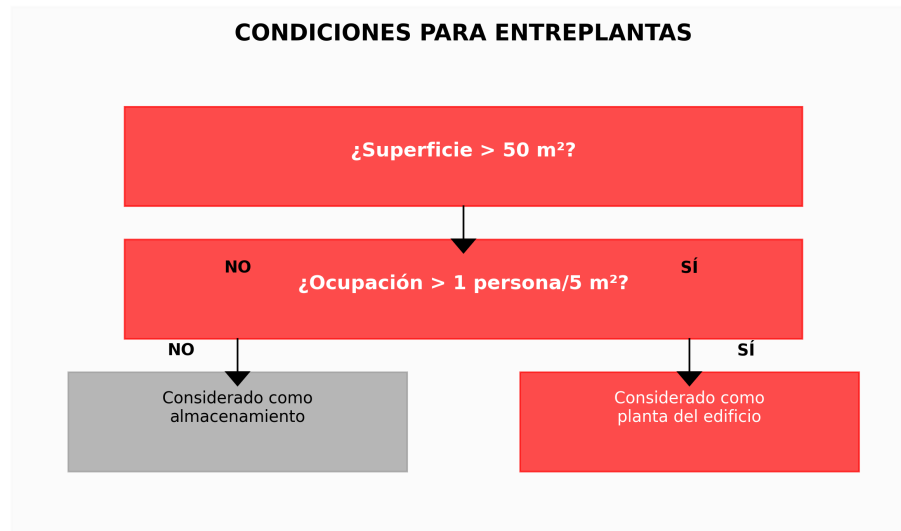
Normativa antigua (RD 2267/2004):

- No hacía una mención explícita a los trasteros como categoría propia.
- Los trasteros vinculados a actividades industriales se incluían genéricamente dentro del uso "almacenamiento".
- La clasificación del nivel de riesgo intrínseco (NRI) dependía de la carga de fuego total y la altura de almacenamiento.

Normativa actual (RD 355/2024):

- Se reconoce explícitamente el servicio de alquiler de trasteros como uso almacén.
- Se asigna un nivel de riesgo intrínseco medio, subnivel 5 si la altura de almacenamiento es ≤ 3 m.
- Se asigna nivel alto si supera los 3 m. En este último caso, se debe calcular el subnivel según el RSCIEI.
- Se establecen condiciones específicas para entreplantas y limitaciones de ubicación.

3. Condiciones constructivas específicas - ENTREPLANTAS





Novedad en 2024:

Se añade un anexo específico (Anexo IV) para zonas con condiciones particulares, como entreplantas o pasos elevados, muy comunes en trasteros en altura.

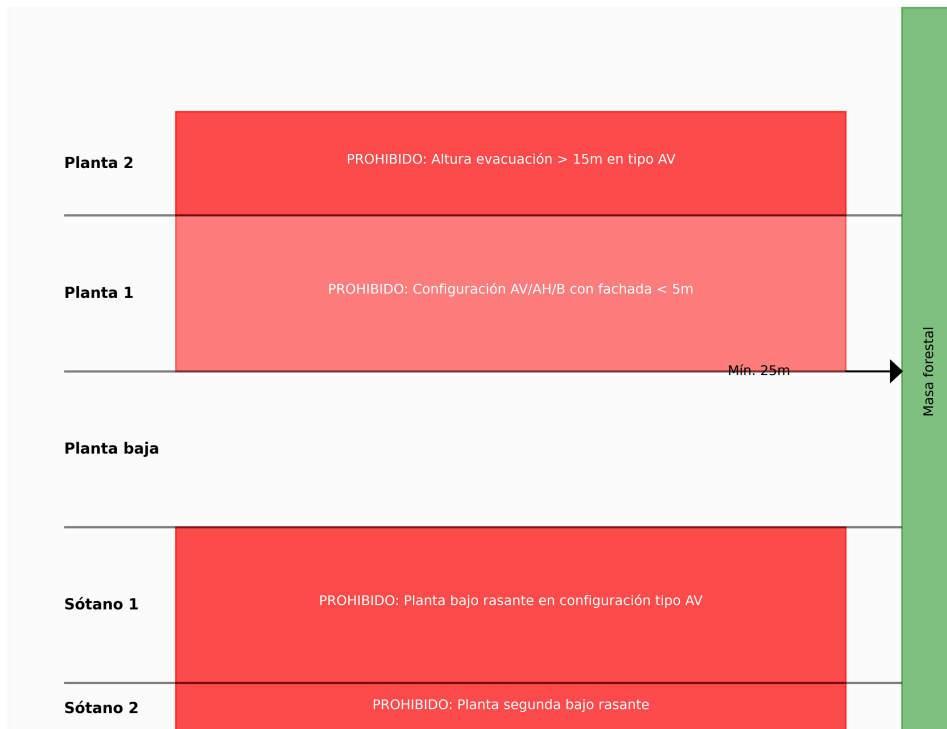
Criterios de clasificación:

- Si estos elementos superan los 50 m² o tienen ocupación >1 persona/5 m², se consideran origen de evacuación, aplicándoseles requisitos estructurales y de evacuación como si fueran plantas del edificio.
- En el resto de casos (entreplantas o pasos elevados destinados únicamente a almacenamiento donde no exista un puesto fijo de trabajo ni encima ni debajo, su ocupación sea puntual, la densidad de ocupación no sea mayor a 1 persona por cada 5 m² y su superficie total no supere los 50 m²) serán considerados almacenamiento.

4. Limitaciones y ubicaciones prohibidas



UBICACIONES PROHIBIDAS PARA TRASTEROS (NRI MEDIO 5)





Ubicaciones prohibidas para trasteros con NRI medio nivel 5:

- Planta segunda bajo rasante o inferiores: prohibido cualquier riesgo.
- Planta bajo rasante en configuración tipo AV.
- En cualquier planta en configuración tipo AV, tipo AH y tipo B si la longitud de fachada accesible es < 5 m.
- Planta sobre rasante con altura de evacuación > 15 m en configuraciones tipo AV.
- Menos de 25 m a masa forestal, salvo que exista una franja perimetral sin vegetación.

5. Superficie máxima permitida por sector de incendio

Superficie máxima permitida por sector de incendio (m²)



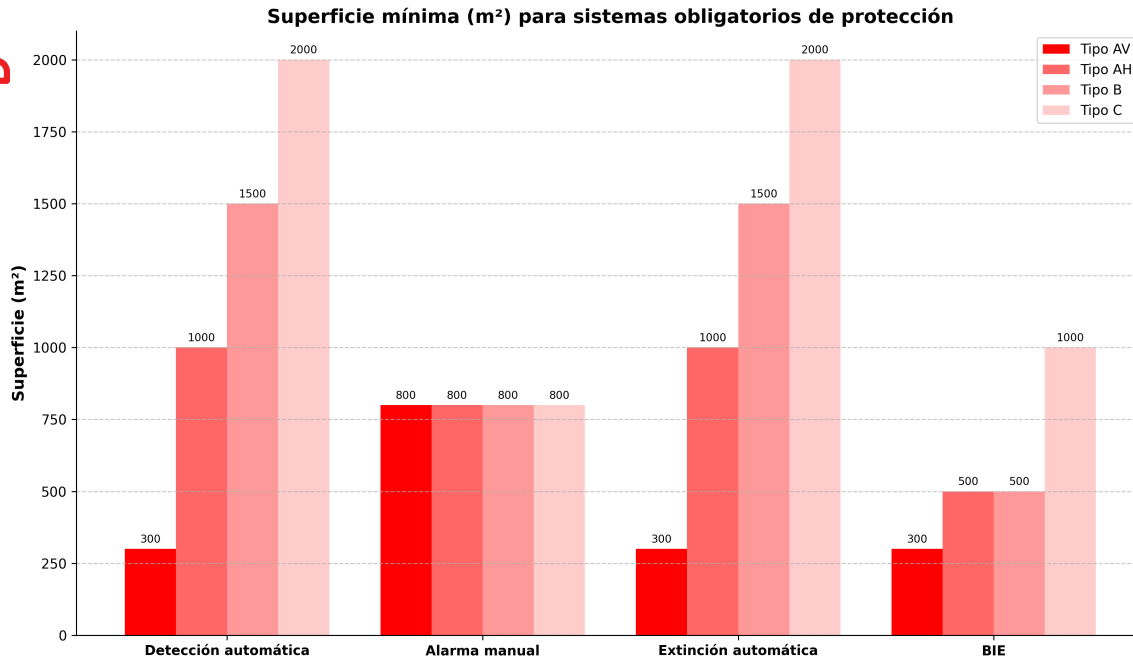
Nivel	Tipo AV (m²)	Tipo AH (m²)	Tipo B (m²)	Tipo C (m²)
Medio 3	500	3500	7000	10000
Medio 4	400	3000	6000	8000
Medio 5	300	2500	5000	7000
Alto 6	0	2000	4000	6000
Alto 7	0	1500	3000	5000
Alto 8	0	0	0	4000

Notas importantes:

- Si está bajo rasante, la superficie debe dividirse por 2.
- Puede incrementarse hasta ×2,5 si:
 - La fachada accesible es ≥50% del perímetro (+25%).
 - Se instalan sistemas automáticos de extinción que cubran todo el sector (+100%).



6. Sistemas obligatorios de protección contra incendios



Detección y alarma:

- Sistema automático de detección obligatorio según superficie y configuración.
- Sistema manual de alarma: obligatorio si la superficie supera 800 m² en cualquier configuración.
- Se recomienda instalar estos sistemas en todos los casos por la consideración de algunos ayuntamientos de ser uso comercial o público.

Extinción y emergencia:

- Extinción automática (rociadores u otros sistemas) según superficie y configuración.
- Bocas de incendio equipadas (BIE) según superficie y configuración.
- Alumbrado de emergencia y señalización siempre exigido, cumpliendo DB-SUA 4 y RIPCI.
- Para BIE se exige DN 45 mm, mínimo 2 simultáneas, con autonomía de 60 min.



7. Conclusiones

La actualización del RSCIEI en 2024 supone un avance significativo en la regulación específica de los trasteros de uso industrial, proporcionando mayor claridad normativa y requisitos específicos para este tipo de instalaciones.

Los principales cambios incluyen el reconocimiento explícito de los trasteros como uso almacén, la asignación directa de un nivel de riesgo intrínseco, condiciones específicas para entreplantas, limitaciones de ubicación y requisitos de protección contra incendios adaptados a este uso específico.

Estos cambios facilitan tanto el diseño como la tramitación administrativa de este tipo de instalaciones, al tiempo que garantizan niveles adecuados de seguridad contra incendios.